

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2022-EF (i) el informe N° 185-2022-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 364-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, el objeto es que se autorice una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700, 000,000.00 (Setecientos Millones y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 80-2022-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) día calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, le corresponde a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 416,030.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y visto el Decreto Supremo N° 080-2022-EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2022, hasta por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

suma total de S/ 416,030.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Treinta con 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados 416,030.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y participaciones

ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1 4.6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal

TOTAL, DE INGRESOS 416,030.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 Recursos Determinados 416,030.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales 404,730

Producto/Proyecto 3.999999

ACTIVIDAD: 0014 Planeamiento y Presupuesto 404,730

GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios

Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

Producto/Proyecto 3.999999

ACTIVIDAD: 0038 Ordenamiento de Comercio Ambulatorio 6,000

GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD: 0040 Gerencia de Administración Tributaria 5,300

GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, EGRESOS 416,030.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

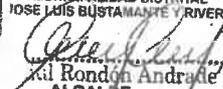
Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encargando está labor a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

441332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Al Rondon Andrade
 ALCALDE